

de la mañana y leida el acta de la anterior que
aprobada sin discusion.

Se dio cuenta de las disposiciones contenidas en el
B.O. de la provincia y el Ayuntamiento quedo en-
terado.

Devolucion fianzas
pastos.

Habiendo terminado el aprovechamiento de la
Dehesa Carrascal y Valdelepuzos del año fores-
tal de 1905 a 1906 sin que se haya producido
reclamacion alguna contra el rematante consi-
derando como bueno el disfrute de dichos apro-
vechamientos se acordó devolver las fianzas con-
stituidas a responder de lo que en contra del tal
disfrute se promoviere si importando ambas fian-
zas 108 pesetas 21 centimos y siendo lo presupuesto
en el cap. 9.º art. 6.º y 11.º se abonara la diferen-
cia y sean 27 p. s. c. con cargo al cap. 11.º art.
1.º.

10 p.º aprovecha-
mientos forestales.

Aprubados los remates de las subastas de pas-
tos de Valdelepuzos y Dehesa Carrascal se acor-
dó ingresar el 10 p.º del importe de dichos apro-
vechamientos y estando casi agotado el cap. 9.º art.
14.º donde tiene su consignacion por un comisionado se
acuerda hacer una transferencia de credito del cap.
9.º art. 12.º donde existe una consignacion supe-
rior al credito necesario para contingente provincial
de cuya transferencia se tomara lo necesario para
completar lo que faltare del citado art. 14.º

Contribucion

Tambien se acordó pagar el importe del 3.º y 4.º
trimetre de contribucion territorial que paga el
Municipio con cargo al cap. 9.º art. 14.º

Contingente provin-
cial y carcelario

Se acordó pagar el cuarto trimetre de contin-
gente provincial y gastos carcelarios con cargo
al presupuesto vigente donde tiene su consigna-
cion, en los cap. 9.º art. 12.º y 7.º art. 3.º